

de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región». Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 10 de febrero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

3347 Aprobado Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial «La Dorada», de 830 m² y 1.300 m².

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2003, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial «La Dorada», de 830 m² y 1.300 m², de este término municipal, se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, así mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 7.781/1986, de 18 de abril, se anuncia subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido Pliego de Cláusulas:

1.- Objeto del contrato.

Constituye objeto del contrato la venta, mediante subasta, de las parcelas sitas en el Plan Parcial «La Dorada» de este término municipal, que a continuación se describen:

a) Parcela de tierra secano, hoy destinada a uso comercial recayente a la Calle Los Corales, del Plan Parcial de Ordenación Urbana denominado «La Dorada», con una superficie de 830 m². Sus límites son: al Frente, Calle Los Corales; Derecha entrando, con parcela destinada a uso público, de esta misma procedencia; Izquierda, con parcela destinada a uso comercial; y al Fondo, con parcela destinada a uso público.

Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 7: Sección Pacheco, Libro 423, Folio 31, Finca núm. 29.160, Inscripción 1.ª

Normas Particulares de la Zona:

Uso: Comercial

Parcela mínima: 400 m²

Altura máxima: en metros 7'5
en plantas 2

Edificabilidad: 1 m²/m²

Ocupación máxima: 100%

Retranqueos: 0 m.

Título: Escritura Pública de Cesiones al Ayuntamiento en el Plan Parcial «La Dorada» núm.

1.293, formalizada en la Notaría de San Javier (Murcia), con fecha 7 de septiembre de 1990.

b) Parcela de tierra secano, hoy destinada a uso residencial, con fachada recayente a la Calle de Las Marismas, del Plan Parcial de Ordenación Urbana denominado «La Dorada», con una superficie de 1.300 m². Sus límites son: al Frente, Calle Las Marismas; Derecha entrando, con finca matriz de donde se segrega, denominada Zona 1; Izquierda, con parcela destinada a uso docente; y al Fondo, con Calle del Labrador.

Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 7: Sección Pacheco, Libro 423, Folio 30, Finca núm. 29.158, Inscripción 1.ª

Normas Particulares de la Zona:

Uso: Residencial alineada.

Parcela mínima: 500 m²

Altura máxima: en metros 7
en plantas 2

Edificabilidad: 1 m²/m²

Ocupación máxima: 60%

Retranqueos: 3 m.

Aparcamiento: Debe habilitarse una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de cada parcela.

Título: Escritura Pública de Cesiones al Ayuntamiento en el Plan Parcial «La Dorada» núm. 1.293, formalizada en la Notaría de San Javier (Murcia), con fecha 7 de septiembre de 1990.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en trescientos euros con cincuenta y un céntimos/m² (300'51 Euros/m²), que podrán ser mejorados al alza.

3.- Otorgamiento de escritura pública.

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza.

Los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 2% del valor del bien. Admitiéndose el aval bancario en la misma.

5.- Gastos.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.- Proposiciones y documentación complementaria.

6.1 Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

«Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta, de la/s parcela/s de 830 m² o/y 1.300 m² sita/s en el Plan Parcial «La Dorada», convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares», con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región» núm. de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la/s parcela/s de 830 m² o/y de 1.300 m² sita/s en el Plan Parcial «La Dorada» por el precio de(letra y número)..... Euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

6.2 Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

7.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días hábiles siguientes, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, desde las nueve a trece horas.

8.- Apertura de pllicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

Una vez adjudicado el bien, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9.- Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares, 21 de febrero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

3344 Gerencia de urbanismo. Expediente 4.111/91.

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente de 3 de julio de 2002, al interesado en su último domicilio conocido y no habiéndose logrado practicar la misma por ausencia del interesado, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a notificar dicho auto mediante la presente publicación.

Con fecha 3 de julio de 2002 por la Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, se ha dictado el siguiente decreto:

«Vistas las obligaciones establecidas en el párrafo 4.º de la licencia otorgada a don Francisco González Lozano, en representación de la Mercantil Paco Gonzalez, S.A., en relación con la ejecución de las